

no que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla o de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla 10 de noviembre de 2010.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

3062.- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden n.º 6059, de fecha 11 de noviembre de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Orden de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y puntuación provisional baremada por la Comisión de Baremación de la participación en el concurso para la adjudicación de oficinas de farmacia en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Visto el expediente administrativo de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 9 de julio de 2010 se dicta Orden n.º 3835, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se convoca concurso público para la adjudicación de oficinas de farmacia (BOME n.º 4730, de 16/07/2010).

Segundo.- Con fecha 19 de julio de 2010, se dicta Orden n.º 3961, de la Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante la que se designa a los miembros que van a formar parte de la Comisión de Valoración para la adjudicación de nuevas oficinas de farmacia en la Ciudad de Melilla (BOME n.º 4733, de 27/07/2010).

Tercero.- Por Resolución n.º 4929, de fecha 13 de septiembre de 2010 (BOME n.º 4748, de 17/09/2010), de la Dirección General de Sanidad y Consumo, se acordó aprobar la Lista provisional de admitidos y excluidos, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles contados desde la publicación para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, disponiendo de igual plazo los que hayan detectado errores para solicitar su rectificación.

Cuarto.- Finalizado el plazo de diez días arriba señalado, examinadas las alegaciones realizadas y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 de la misma, reunida la Comisión de Valoración los días 26 a 30 de octubre de 2010, precede mediante Orden de esta Consejería de Bienestar Social y Sanidad hacer pública la lista definitiva de admitidos y excluidos ordenados alfabéticamente por apellidos, con indicación de la puntuación provisional baremada por la Comisión de Baremación, orden de prelación en el que se encuentran y motivo de exclusión-

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien, Ordenar lo siguiente:

Primero.- Aprobar la Lista definitiva de admitidos y excluidos una vez rectificados los errores detectados en la Resolución n.º 4929, de fecha 13 de septiembre de 2010 (BOME n.º 4748, de 17/09/2010), de la Dirección General de Sanidad y Consumo, como Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- Publicar la baremación provisional de la Comisión de Baremación de los concursantes admitidos que figura como anexo II de la presente Orden.

Tercero.- Los solicitantes admitidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que haya tenido